

CONVOCATORIA

PARA LA ASIGNACIÓN DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE

FUNDAMENTO ATRIBUTIVO

Considerando los Lineamientos Generales para el Establecimiento y Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), donde se establecen los criterios básicos de evaluación para el otorgamiento del estímulo al desempeño docente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 03/02/2003.

Las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP, los mecanismos de evaluación para que las y los docentes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica participen en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, con el propósito de incentivar su productividad, emitidas por la Dirección General del Sistema CONALEP el 30/11/2015.

En atención a los temas prioritarios de la agenda educativa nacional, como son la calidad, la pertinencia, la cobertura, la inclusión y la equidad, así como asegurar la transparencia y rendición de cuentas del citado Programa:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO:

CONVOCAN

A las y los docentes frente a grupo del Plantel Conalep CARDENAS 052 que imparten módulos de formación básica y/o profesional de las carreras para la formación de Profesionales Técnicos (PT) y Profesionales Técnicos Bachiller (PTB), con una asignación mínima de ocho horas/semana/mes, correspondiente al semestre escolar **1.20.21 (agosto 2020-enero 2021)** a concursar en el Programa para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El estímulo al desempeño docente tiene como objetivo:

Establecer los mecanismos de evaluación para que las y los docentes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica participen en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, con el propósito de incentivar su productividad, para fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Este beneficio es independiente a la percepción ordinarias, derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales de las y los docentes, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente e incidir en el cumplimiento del compromiso profesional que requiere todo sistema escolar para garantizar el derecho a una educación de calidad.

B A S E S

PERFIL DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el **Artículo 15 del Lineamiento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**, los participantes deberán cubrir:

- a. Desempeñen funciones académicas frente a grupo;
- b. Hayan sido evaluados en dos instrumentos: **Integración del Docente y el de Autoevaluación** del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (Pevidd);
- c. Cuenten con asignación de módulos con una carga mínima de ocho horas/semana/mes, y
- d. No haber recibido notificaciones, por escrito, por falta de la captura oportuna de calificaciones de los estudiantes del Sistema CONALEP, en la herramienta informática denominada Sistema de Administración Escolar (SAE), en el semestre **agosto 2020-enero 2021**, acorde con las fechas establecidas en el Calendario Escolar vigente.
- e. Observen de manera obligatoria y sin excepción las bases y etapas de evaluación establecidas en la presente convocatoria.

De conformidad con el **Artículo 18 del Lineamiento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**, quedan excluidos de concursar los (las) docentes que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Estar cubriendo interinatos, y
- b. Gozar de licencia durante el semestre a evaluar;

REQUISITOS

De conformidad con el **Artículo 16 del Lineamiento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**, los participantes de manera enunciativa, más no limitativa, deberán presentar por esta ocasión y por la Contingencia de Salud COVID-19 documentos digitales en formato PDF, si así lo requiere la comisión evaluadora, podrá solicitar original para su cotejo en caso de existir duda en la autenticidad de los documentos, en el orden siguiente:

- a. Solicitud para participar en el concurso, debidamente requisitada; (Vía correo institucional del Docente al correo Institucional de Formación Técnica del Plantel).
- b. Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes;
- c. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población;
- d. Documento oficial que acredite su nivel académico (Título o cédula profesional, carta de pasante o constancia de estudios);
- e. Documento que avale experiencia en el desempeño de la profesión derivada de su formación inicial, con fecha de expedición no mayor a dos años;
- f. Documento que avale experiencia en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior o superior, con fecha de expedición no mayor a dos años;
- g. Documento que demuestre contar con cursos de formación en el último año impartidos por el CONALEP, pudiendo exhibir: reconocimientos, constancias o diplomas;

- h. Documento que demuestre contar con cursos de formación en el último año impartidos por otras instituciones, pudiendo presentar: diplomados de Profordems, reconocimientos, constancias o diplomas;
- i. Certificados vigentes con fecha de expedición no mayor a dos años, y avalados por diversas instituciones públicas o privadas;
- j. Certificados en habilidades o competencias digitales, lingüísticas, de formación académica y de aptitud, en su caso;
- k. Material didáctico elaborado por el o la docente;
- l. Cubrir con un mínimo de asistencia del 90%, considerando el total de la duración del periodo semestral, de acuerdo con el horario asignado; en apoyo a nuestros Docentes, **por unica ocasión** no será tomado en cuenta este inciso, por la contingencia COVID-19 y por la situación de emergencia generada por las anegaciones de las lluvias en el Estado de Tabasco.
- m. Plan de sesión por módulo del semestre escolar que se evalúa, preferentemente con el que le fue realizada la evaluación en la observación de una sesión del semestre en curso; en archivo pdf.
- n. Constancias de participación como instructor o facilitador de cursos de formación en el CONALEP, en su caso;
- o. Constancias de participación como instructor o facilitador de cursos de formación en otras instituciones, en su caso;
- p. Comprobante de aprovechamiento académico, emitido por el sistema de registro de calificaciones implementado para tales efectos, y
- q. Reconocimientos, premios, distinciones otorgados a nivel internacional, nacional, estatal o local.

En base al **Artículo 29 del Lineamiento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**, el estímulo se cancelará en caso de que los documentos presentados hayan sido alterados sean apócrifos o por renuncia escrita del o de la docente.

ETAPAS PARA LA EVALUACIÓN

*Por esta ocasión por contingencia de salud COVID-19, se realizara el envío de manera electrónica en formato PDF (del correo institucional del Docente al correo institucional al área de Formación Técnica del Plantel de adscripción) y por Auditoría de los entes fiscalizadores, el Docente deberá entregar de manera física cada uno de los documentos solicitados en esta Convocatoria para la integración del expediente del Estimulo al Desempeño Docente correspondiente al periodo agosto 2020-enero 2021 (1.20.21) **a más tardar el día 12 de enero del 2021.***

1. Proceso de inscripción

La Jefatura de Formación Técnica enviará el "Formato Solicitud" al correo institucional del docente que deberá requisitar y enviar por la misma vía (correo institucional del Docente al correo Institucional de Formación Técnica del Plante de adscripción) en el horario de 8:00 16:00 hrs.

2. Documentación probatoria para la evaluación

El docente enviara vía correo electrónico institucional en formato PDF la documentación probatoria de acuerdo a los requisitos establecidos según los factores y subfactores a evaluar en Cédula de Evaluación para la Asignación del Estimulo Docente, dentro del término establecido y después de haberse publicado la presente convocatoria.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Por esta ocasión por contingencia de salud COVID-19 se realizara lo siguiente

Los factores y subfactores a evaluar para la asignación del estímulo al desempeño docente permiten asegurar la calidad educativa y responder a las encomiendas de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), los cuales se detallan a continuación:

De conformidad con el **Artículo 19 del Lineamiento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**, los factores y subfactores que serán considerados para la evaluación son los siguientes:

1. Factor: Calidad en el desempeño de la docencia, con una ponderación de 60%.

- a. La formación académica del o de la docente;
- b. El ejercicio de la profesión
- c. La Experiencia frente a grupo
- d. El índice de aprovechamiento académico de los alumnos a cargo;
- e. La capacitación y actualización recibida y relacionada con los módulos que imparte;
- f. Las Certificación en competencias
- g. Los resultados obtenidos en los instrumentos de observación de una sesión y evaluación Estudiantil del Pevidd, se aplicará el resultado de la PONDERACION del PEVIDD del período agosto 2020-enero 2021.
- h. La Elaboración de planes de una sesión, y
- i. Los recursos y materiales didácticos.

2. Factor: Dedicación a la docencia, con una ponderación de 30%.

- a. La Participación en academias
- b. La Participación en Preceptorías (Tutorías).
- c. Las asesorías semestrales y asesorías complementarias e intersemestrales;
- d. Los resultados de la autoevaluación del Pevidd, y
- e. La participación como facilitador/ instructor de cursos de formación y horas frente a grupo.

3. Factor: La permanencia en las actividades de la docencias y compromiso institucional, con una ponderación de 10%

- a. Los resultados de instrumentos de integración del docente al CONALEP del Pevidd, y
- b. La Trayectoria en el servicio por su compromiso institucional.

La asignación del estímulo, se sujetará a la puntuación y nivel establecido en el cuadro siguiente:

Puntuación	Nivel	Salarios mínimos
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5

El otorgamiento del estímulo se asignará en forma descendente, iniciando con los (las) docentes que obtuvieron el puntaje más alto, según el nivel obtenido y de acuerdo a la suficiencia de los recursos asignados al Programa para el semestre.

La asignación del estímulo al desempeño, se instituye como un beneficio económico independiente al pago ordinario de sus servicios profesionales pactados a los y las docentes por su labor frente a grupo, por lo que bajo ninguna circunstancia estará sujeto a negociaciones sindicales o de cualquier otra índole y tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

Será semestral y se asignará mediante un pago único e intransferible, a través de (VÍA ELECTRÓNICA); ello no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez aprobados por el Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, los resultados serán publicados por el (la) Coordinador(a) Técnico(a) del Comité del plantel de su adscripción en la semana del **16 al 18 de diciembre del 2020**.

LUGAR Y VIGENCIA

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en los PLANTELES CONALEP TABASCO, a través de sus portales oficiales o en los estrados de cada plantel conalep y que será el día **20 DE NOVIEMBRE 2020**, el termino de entrega de solicitudes por esta ocasión vía correo institucional a la Jefatura de Formación Técnica del Plantel (de manera digital conforme a lo especificado y por este semestre 1.20.21) será del **23 al 27 de noviembre del 2020 para participar en el Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño del Docente, término que será improrrogable.**

Secretaría Académica
Dirección de Formación Académica

La presente convocatoria se emite de conformidad a los Lineamientos Generales para el Establecimiento y Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), a los criterios básicos de evaluación para el otorgamiento del estímulo al desempeño docente, a las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente en el Sistema CONALEP, a los mecanismos de evaluación del Programa de Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, con el propósito de incentivar su productividad, emitidas por la Dirección General del Sistema CONALEP el 30/11/2015. Así también por esta ocasión y por la declaración de fecha **16 de marzo de 2020** emitida por el Secretario de Educación Federal, mediante el ACUERDO número 02/03/20 por el que **se suspenden las clases** en las escuelas de educación en los niveles preescolar, primaria, secundaria, normal y de los niveles medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública; al Decreto emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de fecha **20 de marzo**, mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco, publicado en la misma fecha en el Periódico Oficial del Estado, el cual, en su artículo 5 decreta la **Suspensión de clases en todos los niveles educativos**, y permanecerá vigente hasta que se determine la inexistencia de las circunstancias extraordinarias que motivaron su expedición; y al Decreto emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO de la Secretaria de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020 por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

Decreto publicado en la Edición 164 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 15 de junio de 2020 por el que se emite el plan para la transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación económica del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
“EDUCACIÓN TÉCNICA PARA LA EQUIDAD Y EL BIENESTAR”



DR. JORGE ALVAREZ ALEJANDRO

